



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-03014/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva para consideración de este Cuerpo, proyecto de Convenio Marco de Pasantías a ser celebrado entre el Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCySA- y esta Universidad, acompañando la documentación respaldatoria.

Que, la realización de las pasantías tendrá por objeto profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan e incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo.

Que, la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen N° 227/19, en el cual no formula objeciones al respecto.

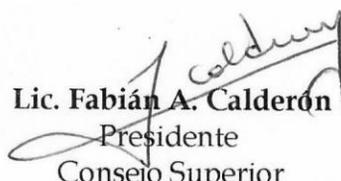
Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° inc. a de la Ordenanza C.S. N° 041/15.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 5 llevada a cabo el 27 de junio de 2019, resolvió autorizar la suscripción del Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional de la Rioja y el Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCySA-.

RESOLUCIÓN N° 881


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

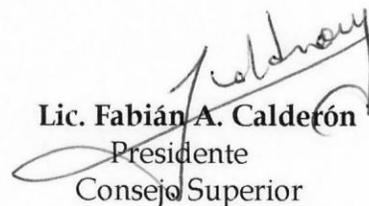
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco de Pasantías a celebrarse entre el Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCySA-y la Universidad Nacional de La Rioja, integrado por dieciséis (16) cláusulas, cuyo modelo obra como anexo único de la presente, conforme el alcance de lo establecido en los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 881


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

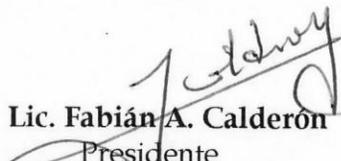
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 881
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Alejandro Fabián Calderón D.N.I N° 22.135.127 fijando domicilio legal y especial en Av. Dr. Luís M. de la Fuente S/N de la ciudad de la Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante por una parte "LA UNIVERSIDAD", y EL INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES, representada en este acto por su Presidenta Lic. Edith Mónica Carrizo, D.N.I N° 14.862.544, fijando domicilio legal en calle de la Ciudad Capital de la Provincia de la Rioja; en adelante "EL INSTITUTO", tiene lugar el siguiente convenio de pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías educativas, conforme a los términos de la ley 26.427. Quedando establecido que la situación de pasante no creara ningún otro vínculo para el pasante, no generara relación laboral alguna con **EL INSTITUTO.-**

SEGUNDA.- Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 881
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

La realización de las pasantías tendrá por objeto adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica y profesional de los pasantes, mediante el desarrollo de una mayor inserción en el ámbito laboral, aumentando el conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.

TERCERA.- Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

- 1) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- 2) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- 3) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo.

CUARTA.- Para acceder al programa de pasantías a desarrollarse en los distintos establecimientos comerciales que integran **EL INSTITUTO**, se deberá:

- a) Ser alumno regular o graduado de **LA UNIVERSIDAD**;
- b) No estar asignado a otra pasantía;


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

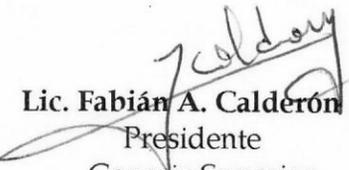
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 881
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

- c) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años;
- d) Ser preseleccionados por **LA UNIVERSIDAD**, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con **EL INSTITUTO**, y asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, según la pertinencia de las tareas y actividades, quedando la selección final a cargo de **EL INSTITUTO**.

QUINTA.- Las pasantías se realizarán en los lugares que designe **EL INSTITUTO** en cada caso, según las características propias de la misma y las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado con la Unidad Académica. **EL INSTITUTO** declara que dichos ámbitos reúnen las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19.587 - Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias. Asimismo **EL INSTITUTO** incorporará a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

SEXTA.- El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza, respetando en todos los casos los períodos mínimos de 2 (dos) meses y un máximo de DOCE (12) meses, a contar de la fecha de iniciación, incluyendo las renovaciones. Podrá extenderse excepcionalmente y


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"
LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 881
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

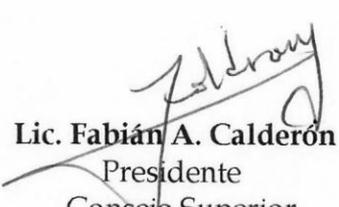
por única vez, por un período de hasta SEIS (6) meses adicionales cuando las partes consideren necesario.

La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del responsable de **EL INSTITUTO** y con intervención del Docente Guía, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo **LA UNIVERSIDAD**, podrá rescindir el convenio si las tareas encomendadas al pasante no corresponden a lo convenido en su caso. La renovación, rescisión o suspensión de la pasantía, por parte de **EL INSTITUTO** o **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda de acuerdo con lo expuesto precedentemente, deberá informarse al pasante con una antelación no menor a TREINTA (30) días, previo aviso a la otra parte.

SÉPTIMA.- La carga horaria del pasante no podrá ser superior a las veinte (20) horas, con una actividad semanal no mayor de cinco días.-

OCTAVA.- **EL INSTITUTO** suscribirá con cada pasante un convenio individual que deberá contener como mínimo las siguientes pautas: a) condiciones de las actividades que integran la pasantía; b) lugar en que se realizará; c) objetivos educativos perseguidos fijados por la Universidad; d) duración y horario; e) monto de la asignación estímulo; f) régimen disciplinario.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 801
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

NOVENA.- EL INSTITUTO abonara mensualmente al pasante una suma de dinero al concepto de asignación estímulo conforme a las circunstancias que se convengan en el acuerdo individual respectivo no pudiendo ser considerada en carácter remunerativa.

Atento a ello el pasante no será acreedor de aguinaldos, vacaciones pagas, beneficios provisionales, como así tampoco cualquier concepto remuneratorio que la empresa otorga al resto del personal si los tuviere.

DÉCIMA.- Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **EL INSTITUTO**, tales como observar normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rigen la misma. Considerarán a su vez como información confidencial toda que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., fuere durante o después de la expiración de este acuerdo.

Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar. A su vez se comprometen a entregar a LA UNIVERSIDAD un informe final de su pasantía a la finalización de la misma.-


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

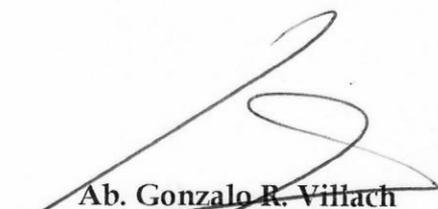
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 881
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

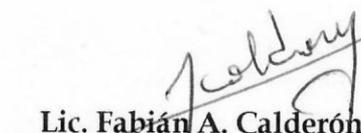
DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

DÉCIMO SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO podrán dar difusión al presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Ambas partes acuerda que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterá a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja y constituyen como domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

DÉCIMO CUARTA.- El régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante será el que establece el convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad Bancaria N° 18/1975, destacándose los siguientes aspectos:


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

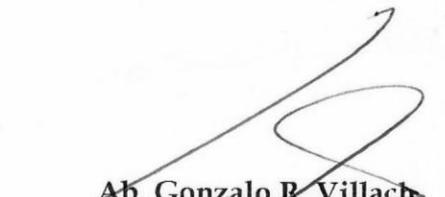
LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

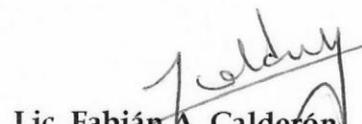
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 881
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

Licencia Especial por Nacimiento de Hijo	10 (diez) días corridos
Licencia Especial por Matrimonio	10 (diez) días corridos
Licencia Especial por Fallecimiento de Cónyuge / Hijo / Padre (pariente consanguíneo de 1° y hermanos)	5 (cinco) días corridos
Licencia Especial por Fallecimiento de parientes afines de 1° y consanguíneos y afines de 2° excepto hermanos)	2 (dos) días corridos
Licencia Especial por Exámenes de la enseñanza media o universitaria	7 días hábiles por turno de examen, con un máximo de 21 (veintiún) días por año calendario
Licencia por maternidad	90 (noventa) días corridos

DÉCIMO QUINTA.- EL PASANTE se compromete e a cumplir todas las medidas necesarias para asegurar la protección de los datos, cumpliéndose con la normativa específica que se encuentre vigente sobre protección de datos personales.

Los derechos de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante se registrarán por lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 y sus modificatorias.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019-Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 881
CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES

Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar. A su vez **EL INSTITUTO** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** un informe final de su pasantía a la finalización de la misma.-

DÉCIMO SEXTA.- El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años y podrá ser renovado automáticamente por el mismo plazo o modificado mediante la firma de un nuevo convenio, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley 26.427.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los días, del mes de de dos mil diecinueve.-


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior